

## TÍTULO 1 LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA

26. Plan. El sistema de derecho romano-germánico se formó en Europa continental y conserva allí todavía hoy en día todo su esplendor. Aún así, debido a fenómenos de expansión o de recepción, numerosos países meta europeos adoptaron ese sistema o algunos de sus elementos.

Desde un punto de vista científico, la época en que aparece el sistema de derecho romano germánico es el siglo XIII. En efecto, en el siglo XIII no cabe el menor asomo de duda que se habían dado las condiciones que servirían de base para la constitución de este sistema de derecho; pareciera prematuro, sin embargo, identificar un sistema y tal vez aún más un derecho. El primer periodo se inició en el siglo XIII con el renacimiento de los estudios de derecho romano en las Universidades europeas, fenómeno esencial cuyo significado y alcance requieren de ser precisados. Durante cinco siglos, la doctrina iba a dominar el sistema de derecho y es bajo su influencia que la práctica del derecho evolucionaría en los diferentes Países. Junto a la Escuela del derecho natural, la doctrina jurídica sentaría las bases que harían posible el tránsito hacia el siguiente periodo, el cual se encuentra actualmente aún vigente; el elemento sobresaliente en su análisis es que el sistema romano-germánico estaría y está dominado por la legislación. El desarrollo de este análisis se iniciará con la experiencia europea, para posteriormente en un tercer capítulo dedicarlo a la expansión de la familia del derecho romano-germánico fuera del continente europeo.

Capítulo 1. El periodo del derecho consuetudinario

Capítulo 2. El periodo del derecho legislativo

Capítulo 3. La expansión del sistema romano-germánico fuera del continente europeo